

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia 11001310302620190037900  
Demandante: José Alonso Rodríguez Guzmán y otros  
Demandado: Lilia María Franco Gil de Bejarano y personas indeterminadas

Visto el memorial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra a la abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.288 y Tarjeta Profesional 89.453 del C. S. de la J., dirección electrónica: [aquijano@procobas.com](mailto:aquijano@procobas.com) Dirección: Av la Esperanza No. 85 C – 48 Segundo Piso.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO